APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 23 DIC 2013

DIVISION JURIDICA COMITE 3 JEFE 24 DIC. 2013

RESOLUCIÓN Nº 003220

SANTIAGO, 19 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de Diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4°, de la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TOMADO RAZON 13 ENE. 2014 Contralor General de la República Subrogante

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, ha impuesto la obligación de formalizar mediante la celebración de los respectivos convenios que deberán acordarse entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, para la transferencia de recursos que SERNAM deberá efectuar a la citada entidad para el financiamiento de sus actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2014.

Que, a su vez la citada ley establece que la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, sólo podrá financiar las actividades, programas y gastos de funcionamiento contemplados en el presente Convenio.

Que, la celebración de dicho Convenio requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

Que, consta la conformidad con el convenio, tanto del Departamento de Desarrollo Regional y Coordinación intersectorial, como del Departamento de Administración y Finanzas de SERNAM, según dan cuenta los Memorándums N° 255 y 1185, ambos de 2013.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado con fecha 18 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente.**//CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE**

FISCAL

FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER// En Santiago de Chile, a 18 de Diciembre de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Ministra Directora, doña LORETO SEGUEL KING, cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El Servicio", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU -** , representada por su Directora Ejecutiva Nacional, doña MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 9.842.456-3, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "la Fundación"**; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. Entre sus funciones específicas, se encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Por su parte, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), es una Institución de derecho privado sin fines de lucro dependiente del Gabinete de la Primera Dama, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio educativa con perspectiva de género. Ello a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa. Así, Fundación PRODEMU ejecuta políticas de impacto social y colabora en el cumplimiento de metas del gobierno.

Los estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 721 de 1992 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N° 883 y por el Decreto Supremo N° 1.025, de 1992 del mismo Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N° 1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N° 2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N° 3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia. Su misión institucional es *"Contribuir a estrechar las brechas de inequidad que afectan a las mujeres en situación de pobreza, fomentando la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía activa, mediante una propuesta socioeducativa con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados"*.

SEGUNDO: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Mujer- PRODEMU, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2014, la cantidad de **$ 7.993.970.000** (siete mil novecientos noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos) que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para la ejecución del presente Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente.

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, SERNAM transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan. Cualquier traspaso de montos entre ítems deberá ser consultado y acordado entre las partes, a efecto de la modificación del presente convenio, que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
30 Administración	903.352	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo	2.202.893	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.
20 Gastos en Personal Operacional	3.028.438	Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio.

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	1.238.821	Las Líneas Programáticas son las siguientes: *1.* **Línea Formativa:** Consiste en la implementación de los siguientes tres programas: **a) Programa de apoyo a la empleabilidad "ELLAS BUSCAN TRABAJO": 28% de la meta (3.605 mujeres)** **b) Programa de fortalecimiento del emprendimiento "MEJORANDO MI NEGOCIO": 32% de la meta (4.175 mujeres)** **c) Programa de habilitación para el emprendimiento "APRENDIENDO A EMPRENDER": 40% de la meta (5.095 mujeres)** En las 3 líneas se realizarán las siguientes etapas: Diagnóstico, convocatoria, selección y conformación de grupos, habilitación, capacitación técnica, intermediación y seguimiento y evaluación. **Meta Línea Formativa: 12.875** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2014** *2.* **Línea Informativa:** Iniciativa cuyo propósito es que mujeres en situación de vulnerabilidad social cuenten con información para la inserción laboral y el uso de beneficios de la red pública y privada. Se desarrolla mediante la realización de jornadas informativas en las cuales se esperan los siguientes resultados: • Mujeres informadas en temáticas

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		vinculadas al ámbito laboral dependiente y de emprendimiento independiente. • Mujeres conocen beneficios y garantías de la red pública y privada. **Meta: 15.000 mujeres** **Plazo: Enero a Diciembre de 2014** Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres y sesiones. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas y encuentros con actores institucionales. v. Gasto vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar. vii. Adquisición de materiales, activos e insumos

FISCAL

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		para la implementación de proyectos productivos. viii. Gasto asociados a la intermediación financiera – laboral y/o de todo lo necesario para la constitución del emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres adultas y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de La ejecución programática
50 Transferencias a Beneficiarias	590.466	Considera el aporte para el traslado de las participantes a las actividades formativas (subsidio de movilización). Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de mujeres

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		emprendedoras (capital semilla).
60 Gastos de Inversión	30.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para la operación y gestión del convenio.
TOTAL	**7.993.970**	

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal.

Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; capacitaciones al personal y bonos provenientes, ambos, del convenio colectivo, así como del Manual de Procedimiento vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAM un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

QUINTO: SERNAM por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de **$ 4.796.382.000** (cuatro mil setecientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos) equivalente al 60% del monto total de la transferencia y que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

 Lo anterior, siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAM en el mismo programa el año 2013.

b) Una segunda cuota de **$ 3.197.588.000** (tres mil ciento noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) equivalente al 40% restante del monto total de la transferencia, que será traspasada los primeros 20 días hábiles del mes de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

julio de 2014, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTO: La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de julio de 2014.

Asimismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de 2015.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación éstas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de la rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, y en especial a su Resolución N° 759 de 2003, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAM, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

SÉPTIMO: La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados y la ejecución presupuestaria, durante el mes de enero de 2015.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su ejecución o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Los informes mensuales de gastos, deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, las que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace. Para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.

PRODEMU deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31 de marzo de 2015, incluyendo sus estados financieros y balances, de los que se sugiere su auditoría.

Finalmente, PRODEMU deberá presentar los informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, que se referirán a la ejecución programática de la Fundación. El primero de dichos informes deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2014 con información de cierre al 30 de junio de 2014, en tanto que el segundo, deberá presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2015, con información de cierre al 31 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Por este acto, SERNAM designará como contraparte técnica del convenio, a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Regional, o a quien ella designe. PRODEMU designará como contraparte técnica del convenio a su Directora Ejecutiva Nacional, quien podrá nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

NOVENO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte y se coordinará con las políticas públicas que promueve SERNAM.

Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas orientadas a estrechar las brechas de inequidad de género que afectan a los mujeres en situación de vulnerabilidad.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones técnicas 2014, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo que se adjuntan al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones han suscrito un Acuerdo Operativo 2014, que se adjunta al presente convenio, en el cual se establecen las áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2014 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de PRODEMU y SERNAM del Nivel Central, y en cada región, una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales y provinciales de PRODEMU y SERNAM. En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

Finalmente, PRODEMU se compromete a visualizar la imagen de SERNAM en las actividades de ejecución de los programas que se financian con los recursos transferidos por SERNAM, en la forma y oportunidad indicada en las orientaciones técnicas y/o acuerdos operativos 2014.

DÉCIMO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de PRODEMU, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza, estableciéndose expresamente que *SERNAM subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio para que se ejecute para SERNAM, por lo que las personas que la fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta, en tanto SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no* tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sea de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMO PRIMERO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de Diciembre de 2014.

No obstante, se deja expresamente establecido que SERNAM sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes, una vez que la Resolución aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, consta en escritura pública de 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Jaime Morandé Orrego, y modificada por escritura pública de 14 de septiembre de 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.

La representación con la que comparece doña LORETO SEGUEL KING para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta en el acto de su designación como Ministra Directora, dispuesta por el Decreto Supremo N° 378 de 22 de Abril de 2013, del Ministerio del Interior.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2014 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2014.
Sin embargo queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares en poder de cada una de las partes. **/LORETO SEGUEL KING-MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNANDEZ DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL- FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER**

2º Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en Derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta resolución se aprueba; en la forma y en los plazos señalados en el Convenio.

3º La transferencia de recursos que implica el Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de **M$ 7.993.970** (siete mil novecientos noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos) se imputa a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 06, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2014.

4º Publíquese la presente Resolución en la página web de SERNAM.
ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VPM/MJDM/[illegible]/HRV/ARS/GPG
Distribución
Dirección
Subdirección.
Fiscalía
Depto. de Administración y Finanzas.
Depto. Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial
PRODEMU
Oficina de Partes.

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 30694

Fecha: 14/01/2014

Impreso por: Erika Jimenez Cardenas

Destino: SERNAM - SERV. NAC. MUJER

N°	Tipo Documento	Numero/Ano	Servicio	Unidad	Cancelado por.	Fecha Cancelacion	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	003220/2013	SERNAM - SERV. NAC. MUJER	OGP	Erika Jimenez Cardenas	14/01/2014 16:42:13		TRZ

© 2014 Contraloria General de la República

RECIBIDO
16 ENE 2014
10:39

SERNAM
OF DE PARTES
16 ENE 2014
N° 1669/2

RECIBIDO
16 ENE 2014

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile, a 18 de Diciembre de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Ministra Directora, doña LORETO SEGUEL KING**,** cédula nacional de identidad N° 9.306.706-1, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "El Servicio", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU** -, representada por su Directora Ejecutiva Nacional, doña MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ**,** cédula nacional de identidad N° 9.842.456-3, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "la Fundación"**; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. Entre sus funciones específicas, se

encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad: coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
Por su parte, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), es una Institución de derecho privado sin fines de lucro dependiente del Gabinete de la Primera Dama, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio educativa con perspectiva de género. Ello a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa. Así, Fundación PRODEMU ejecuta políticas de impacto social y colabora en el cumplimiento de metas del gobierno.
Los estatutos de PRODEMU fueron aprobados y concedida su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 721 de 1992 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 04 de septiembre de 1992, rectificado por el Decreto Supremo N° 883 y por el Decreto Supremo N° 1.025, de 1992 del mismo Ministerio, publicados en el Diario Oficial de esa misma fecha, modificado por el Decreto Supremo N° 1.597, de 1994, publicado en el Diario Oficial de 30 de diciembre de 1994, modificado por el Decreto Exento N° 2.781 de 29 de agosto de 2005, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2005, modificado por Decreto Exento N° 3.759 de 05 de diciembre de 2007, del Ministerio de Justicia. Su misión institucional es *"Contribuir a estrechar las brechas de inequidad que afectan a las mujeres en situación de pobreza, fomentando la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía activa, mediante una propuesta socioeducativa con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados"*.

SEGUNDO: SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU, un convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, para el año 2014, la cantidad de **$ 7.993.970.000** (siete mil novecientos noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos) que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos

necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos los gastos en personal necesarios para la ejecución del presente Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación, de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente.

TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, SERNAM transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y a través de estos, a la ejecución de los proyectos, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan. Cualquier traspaso de montos entre ítems deberá ser consultado y acordado entre las partes, a efecto de la modificación del presente convenio, que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
30 Administración	903.352	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo	2.202.893	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, y todos aquellos beneficios derivados del
20 Gastos en	3.028.438	

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
Personal Operacional		Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	1.238.821	Las Líneas Programáticas son las siguientes: ***1.*** **Línea Formativa:** Consiste en la implementación de los siguientes tres programas: **a) Programa de apoyo a la empleabilidad "ELLAS BUSCAN TRABAJO": 28% de la meta (3.605 mujeres)** **b) Programa de fortalecimiento del emprendimiento "MEJORANDO MI NEGOCIO": 32% de la meta (4.175 mujeres)** **c) Programa de habilitación para el emprendimiento "APRENDIENDO A EMPRENDER": 40% de la meta (5.095 mujeres)**

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		En las 3 líneas se realizarán las siguientes etapas: Diagnóstico, convocatoria, selección y conformación de grupos, habilitación, capacitación técnica, intermediación y seguimiento y evaluación. **Meta Línea Formativa: 12.875** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2014** **2. Línea Informativa:** Iniciativa cuyo propósito es que mujeres en situación de vulnerabilidad social cuenten con información para la inserción laboral y el uso de beneficios de la red pública y privada. Se desarrolla mediante la realización de jornadas informativas en las cuales se esperan los siguientes resultados: • Mujeres informadas en temáticas vinculadas al ámbito laboral dependiente y de emprendimiento independiente. • Mujeres conocen beneficios y garantías de la red pública y privada. **Meta: 15.000 mujeres** **Plazo: Enero a Diciembre de 2014** Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres y sesiones. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas y encuentros con actores institucionales. v. Gasto vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar. vii. Adquisición de materiales, activos e

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		insumos para la implementación de proyectos productivos. viii. Gasto asociados a la intermediación financiera – laboral y/o de todo lo necesario para la constitución del emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres adultas y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización,

ITEM	PRESUPUESTO 2014 $M	DESCRIPCIÓN
		selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de La ejecución programática
50 Transferencias a Beneficiarias	590.466	Considera el aporte para el traslado de las participantes a las actividades formativas (subsidio de movilización). Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de mujeres emprendedoras (capital semilla).
60 Gastos de Inversión	30.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para la operación y gestión del convenio.
TOTAL	**7.993.970**	

CUARTO: Dentro de los recursos destinados al funcionamiento, se incluirán los gastos en personal.

Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos;

capacitaciones al personal y bonos provenientes, ambos, del convenio colectivo, así como del Manual de Procedimiento vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplace; indemnizaciones legales, todos de acuerdo con las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Además, comprende los gastos destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio.

La Fundación deberá mantener a disposición de SERNAM un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

QUINTO: SERNAM por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de **$ 4.796.382.000** (cuatro mil setecientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos) equivalente al 60% del monto total de la transferencia y que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.

 Lo anterior, siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAM en el mismo programa el año 2013.

b) Una segunda cuota de **$ 3.197.588.000** (tres mil ciento noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) equivalente al 40% restante del monto total de la transferencia, que será traspasada los primeros 20 días hábiles del mes de julio de 2014, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula.

Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

SEXTO: La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de julio de 2014.

Asimismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de 2015.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

SERNAM, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SERNAM comunicará por correo electrónico a la Fundación éstas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SERNAM tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de la rendiciones de cuentas será comunicada por SERNAM a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SERNAM, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, y en

especial a su Resolución N° 759 de 2003, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos que al efecto establezca SERNAM, en todo lo que no sean contrarios a la primera.

SÉPTIMO: La Fundación entregará a SERNAM un informe a nivel consolidado de los gastos efectuados y la ejecución presupuestaria, durante el mes de enero de 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales de PRODEMU deberán enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a su ejecución o inversión correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.
Los informes mensuales de gastos, deberán contener la ejecución financiera de los programas y de administración de las respectivas sedes regionales de PRODEMU, las que deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace. Para tales efectos, se deberán adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.
PRODEMU deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, a más tardar el 31 de marzo de 2015, incluyendo sus estados financieros y balances, de los que se sugiere su auditoria.
Finalmente, PRODEMU deberá presentar los informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, que se referirán a la ejecución programática de la Fundación. El primero de dichos informes deberá entregarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de julio de 2014 con información de cierre al 30 de junio de 2014, en tanto que el segundo, deberá presentarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2015, con información de cierre al 31 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Por este acto, SERNAM designará como contraparte técnica del convenio, a la Jefatura del Departamento de Desarrollo Regional, o a quien ella designe. PRODEMU designará como contraparte técnica del convenio a su Directora Ejecutiva Nacional, quien podrá nombrar a un/a profesional que colabore para tal efecto.

NOVENO: En el marco de su misión y objetivos, el accionar de Fundación PRODEMU, determinado por los lineamientos institucionales definidos por su Directorio y Estatutos, constituye un aporte y se coordinará con las políticas públicas que promueve SERNAM.

Es por ello, que las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución de los Programas financiados con los recursos transferidos, con la finalidad que se propenda a la más eficaz y eficiente utilización de estos, de manera de contribuir a las políticas públicas orientadas a estrechar las brechas de inequidad de género que afectan a los mujeres en situación de vulnerabilidad.

Para tal efecto, SERNAM entrega a la Fundación, Orientaciones técnicas 2014, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por SERNAM. Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo que se adjuntan al presente convenio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones han suscrito un Acuerdo Operativo 2014, que se adjunta al presente convenio, en el cual se establecen las áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2014 está a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por los representantes de PRODEMU y SERNAM del Nivel Central, y en cada región, una Mesa regional de Trabajo integrada por los representantes regionales y provinciales de PRODEMU y SERNAM**.** En ambos casos, sus representantes serán designados por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

Finalmente, PRODEMU se compromete a visualizar la imagen de SERNAM en las actividades de ejecución de los programas que se financian con los recursos transferidos por SERNAM, en la forma y oportunidad indicada en las orientaciones técnicas y/o acuerdos operativos 2014.

DÉCIMO: Las partes dejan constancia que, en atención a la naturaleza jurídica de Fundación PRODEMU, SERNAM no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de PRODEMU, estableciéndose expresamente que aquél no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Fisco, por lo que consecuencialmente no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral, o de cualquier otra naturaleza, estableciéndose expresamente que SERNAM subvenciona el proyecto de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio para

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - FISCAL

que se ejecute para SERNAM, por lo que las personas que la fundación contrate dependen única y exclusivamente de ésta, en tanto SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sea de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMO PRIMERO: Los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, sólo podrán ser utilizados para financiar las actividades y gastos ya señalados en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, que se deben ejecutar durante su período de vigencia y no más allá del 31 de Diciembre de 2014.
No obstante, se deja expresamente establecido que SERNAM sólo transferirá a la Fundación los recursos correspondientes, una vez que la Resolución aprobatoria del presente Convenio se encuentre totalmente tramitada y se hayan cumplido los requisitos para la transferencia de los recursos, en conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

DECIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece doña MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, consta en escritura pública de 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Jaime Morandé Orrego, y modificada por escritura pública de 14 de septiembre de 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández.
La representación con la que comparece doña LORETO SEGUEL KING para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta en el acto de su designación como Ministra Directora, dispuesta por el Decreto Supremo N° 378 de 22 de Abril de 2013, del Ministerio del Interior.
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad a los programas y al funcionamiento de la Fundación, se entiende que las actividades se

comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2014 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2014.
Sin embargo queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNANDÉZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO OPERATIVO 2014

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER –
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER

I. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concordar una **agenda estratégica nacional** que permita potenciar, tanto en su capacidad de coordinación, como de complementariedad en sus estrategias de intervención, especialmente en materias de promoción de la empleabilidad y apoyo al emprendimiento productivo.

2. Fortalecimiento de las instancias necesarias para hacer un buen seguimiento de la agenda estratégica.

 i. **Mesa nacional de trabajo**

 ii. **15 Mesas regionales de trabajo**

3. Las/os encargada/os de **Planificación de nivel central** de ambas instituciones se mantendrán en contacto permanente para el seguimiento **y control** de los indicadores **y actividades** que están incorporados **en el Sistema de Información para la Gestión (SIG) de Sernam.**

4. **"SERNAM y PROdeMU** se coordinarán en las regiones a objeto de incorporar información, relativa a presupuestos regionales y provinciales, al **Sistema Chileindica. PROdeMU** se compromete a proporcionar la información que al respecto se le solicite, la cual será incorporada por SERNAM al Sistema.

5. PROdeMU entregará a nivel regional mensualmente a SERNAM, los reportes en avance de cobertura, a fin de que se incorporen en los reportes de cobertura asociados a la ejecución presupuestaria del SERNAM.

6. SERNAM podrá presentar en las regiones, Proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en representación de PROdeMU cumpliendo las siguientes características:

 - La responsabilidad Política y Técnica ante el GORE Y CORE es del SERNAM.

FISCAL

- Se debe contemplar la contratación de profesionales para la ejecución de proyectos desde la etapa de inicio, por la falta de recursos humanos en los equipos regionales de SERNAM.

- La presentación de un proyecto a nombre de PROdeMU, debe significar un beneficio para ambas instituciones.

- En los proyectos que se presenten de PROdeMU, se deben considerar beneficiarias de programas SERNAM.

- Cada Directora Regional del SERNAM en el marco de sus facultades y de su realidad territorial definirá la presentación de estos proyectos.

7. SERNAM, incorporará en sus informes de cobertura en forma desagregada, información de coberturas asociadas a programas **PROdeMU** incluidos en el presupuesto SERNAM. Esta información será entregada por PROdeMU a través de informes operativos que se referirán a la ejecución programática de la Institución, con entrega dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de julio de 2014 con información de cierre al 30 de junio de 2014 y, el segundo, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero de 2015, con información de cierre al 31 de diciembre de 2014.

II. ACCIONES ESPECÍFICAS MUJER Y TRABAJO

1. PRODEMU y el **Área Mujer Trabajo y Participación** del **SERNAM** generarán una estrategia de control de gestión para evitar la duplicidad de intervención, que se traducirá en: a) Consulta en la Ficha de Postulación año 2014 de ambos programas respecto de la participación en línea formativa PRODEMU o PMTJH SERNAM, según corresponda, b) cruces de datos de mujeres participantes al finalizar cada semestre, con el objeto de cuantificar la eventual duplicidad existente, y c) revisión de alternativas tecnológicas para el cruce en línea y si es viable avanzar en la interconectividad de los sistemas informáticos de ambas instituciones.

 Asimismo, se deja establecido que las partes acuerdan que las mujeres no podrán ser parte de ambas instituciones simultáneamente.

2. Con el fin de colaborar en el egreso de las Mujeres de Arrastre del Programa PMTJH de **SERNAM**[1], Fundación **PRODEMU,** en conjunto, con dicho Servicio realizarán las siguientes acciones:

 - SERNAM entregará a PRODEMU, a más tardar, el 15 de enero de 2014, el listado completo de las mujeres de arrastre con sus antecedentes personales y de contacto para su ubicación.

 - PRODEMU Nacional revisará a través de sus RUT en el Sistema RIS, aquellas que cumplen con los requisitos de la oferta programática 2014.

 - Los listados de las potenciales mujeres de arrastre participantes se remitirán a cada Dirección Provincial de PRODEMU.

 - Las Direcciones Provinciales de PRODEMU durante el proceso de convocatoria deberán contactar a las mujeres de arrastre del PMTJH que residan en las comunas focalizadas por la Fundación.

 - Fundación PRODEMU ofrecerá a las mujeres de arrastre del PMTJH ingresar a proyectos de la línea formativa de PRODEMU, proceso que considera las siguientes etapas: habilitación, capacitación técnica, alfabetización digital e intermediación.

 - Si cumplen con todos los requisitos de oferta PRODEMU y están interesadas en el programa ofrecido, las mujeres de arrastre tendrán prioridad para el ingreso a los proyectos.

 - Las mujeres que ingresen a linea formativa PRODEMU serán egresadas del PMTJH de SERNAM, proceso que se coordinará a nivel regional entre ambas instituciones en la Mesa Regional PRODEMU SERNAM y al nivel nacional del PMTJH.

 - Habrá un informe de avance entregado por PRODEMU a SERNAM cada dos meses, de tal manera que exista un seguimiento nacional a este procedimiento. Las reuniones serán coordinadas por el Coordinador Nacional del Programa MTJH.

[1] Se entiende por Mujeres de Arrastre del PMTJH de Sernam aquellas que son parte de la cobertura del Programa de los años 2012 hacia atrás y que aun participan del mismo.

3. **SERNAM**, se compromete a entregar a **PROdeMU,** información oportuna acerca de las iniciativas que se ejecutarán durante el año 2014, particularmente el Listado de Colegios donde se implementa el **Programa de 4 a 7.** Por su parte PROdeMU se compromete a entregar a SERNAM información sobre los **Seminarios.**

III. ACCIONES ESPECÍFICAS PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1. Las direcciones regionales y provinciales de **PRODEMU** se coordinarán con las Direcciones Regionales de **SERNAM,** con fines de difusión, sensibilización, y derivación de mujeres víctimas de violencia contra la mujer en el contexto de pareja, a los Programas de SERNAM. Asimismo se realizarán derivaciones al programa de víctimas de agresiones sexuales en las regiones en que el programa esté disponible. Esta coordinación se realizará a través de las mesas regionales y/o redes territoriales de prevención si corresponde

2. Los Centros de la Mujer, de **SERNAM**, otorgarán atención a usuarias de **PRODEMU** que sean o hayan sido víctimas de VIF de pareja.

3. De existir cobertura disponible, **PRODEMU** facilitará el acceso a su oferta programática a lo largo del país a usuarias de Centros de la Mujer y/o Casas de Acogida que lo requieran y cumplan los requisitos establecidos para ello, en los Programas: Ellas buscan Trabajo, Aprendiendo a emprender y Mejorando mi Negocio. **SERNAM** coordinará estas acciones a través de las Encargadas VIF de cada Dirección Regional.

IV. ACCIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES

1. Las responsables del área de comunicaciones de **PROdeMU** y **SERNAM,** se mantendrán en coordinación permanente a objeto de potenciar la difusión sobre los avances de las políticas públicas para la mujer y para la realización de acciones comunicacionales conjuntas cuando sea pertinente.

2. **PROdeMU** colaborará en la distribución y difusión, en todo el país de material gráfico creado por **SERNAM,** el que será remitido a las Direcciones Provinciales Prodemu, desde la Dirección Regional del Sernam.

3. **SERNAM** invitará a las Direcciones Regionales de **PROdeMU**, a los programas radiales regionales. Las encargadas de comunicaciones harán las gestiones necesarias para la concreción de esta actividad.

FISCAL

V. SEGUIMIENTO

1. Se llevará a cabo el proceso de supervisión regular que SERNAM realiza a la ejecución de PROdeMU.
2. Se hará seguimiento a este Acuerdo operativo dos veces en el año: al final del primer semestre y al final del segundo semestre.

Responsables del Acuerdo Operativo en el Nivel Central

PROdeMU: Directora de Programas y Gestión Regional o quien designe la Directora Ejecutiva Nacional de dicha Fundación.

SERNAM: Coordinadora de Desarrollo Regional, del Dpto. de Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial o quien designe la Ministra de dicho Servicio.

ORIENTACIONES TÉCNICAS 2014
Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer
PRODEMU

PROGRAMAS SERNAM 2014: ELLAS BUSCAN TRABAJO, MEJORANDO MI NEGOCIO, APRENDIENDO A EMPRENDER Y SEMINARIOS

1. INTRODUCCIÓN

El **Servicio Nacional de la Mujer SERNAM,** es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. Entre sus funciones específicas se encuentra proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Fundación PRODEMU, es una Institución de derecho privado sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones dependientes del Gabinete de la Primera Dama de la República. Su misión institucional es "*habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, a través de una estrategia socioeducativa y de gestión con perspectiva de género, con el objeto de promover su empoderamiento, el acceso, mantención y progreso en un emprendimiento o empleo formal y el ejercicio de una ciudadanía activa*".

Ambas instituciones desarrollarán una labor con mayores grados de profundidad, tanto en su capacidad de coordinación como de complementariedad en sus estrategias de intervención, especialmente en materias de promoción de la empleabilidad y apoyo al emprendimiento productivo.

El presente documento entrega las orientaciones técnicas necesarias para el desarrollo programático del año 2014, en aquellos programas que se financian con el presupuesto transferido por el Servicio Nacional de la Mujer.

2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Sobre la base de los componentes establecidos para la presente estrategia, se articula una propuesta de intervención que distingue cuatro programas. El desarrollo de cada uno de ellos, se construye con el propósito de disminuir las barreras de acceso a la estructura de oportunidades que condiciona a las mujeres en situación de vulnerabilidad a presentar mayores dificultades para su inserción, mantención y progreso en el mundo del trabajo remunerado.



2. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL PROGRAMAS LÍNEA FORMATIVA

Cada uno de estos programas se orienta en forma especifica a fortalecer la empleabilidad de la población a la cual se encuentra dirigida la acción institucional. En función del perfil y requerimientos de cada uno, se han seleccionado determinadas competencias trasversales que contribuyen al desarrollo personal, social y laboral de las participantes, incorporando la mirada de género.

Ellas Buscan Trabajo

Aprendiendo a Emprender

Mejorando Mi Negocio

La finalidad de este proceso, es la transferencia de capacidades para elaborar, metas y alcanzarlas, siguiendo una lógica de un proceso formativo que articula diversos elementos necesarios para la definición de un proyecto laboral.

Siguiendo una lógica de proceso, estos programas organizan su intervención a través de un conjunto de etapas comunes y necesarias para proveer los servicios que se desarrollan en función de los resultados esperados. El cumplimiento de cada una, habilita a las participantes a apropiarse de un aprendizaje y herramientas que facilitará la concreción de un proyecto laboral.



Las etapas propuestas incluyen y recrean la secuencia a seguir en la construcción de un adecuado proyecto laboral, incorporando las acciones necesarias para lograrlo. Esta lógica se orienta a que cada participante pueda visualizar una línea temporal en la que reconozca pasado, presente y futuro, conciba la posibilidad de operar un cambio en el ámbito laboral y lo concrete.

La descripción que a continuación se realiza de cada etapa, es común a los tres programas expuestos. Sin embargo, presentan algunas especificaciones que se describen en detalle en el anexo de cada uno de ellos. Estas son:

- Diagnóstico de oportunidades
- Localización de proyectos
- Convocatoria
- Selección y conformación de grupos
- Habilitación en competencias Personales y Sociales, Empleabilidad y Emprendimiento
- Capacitación Técnica
- Intermediación a oportunidades laborales, financieras y de comercialización.
- Seguimiento y Evaluación

FISCAL

PROGRAMAS LÍNEA FORMATIVA

2.1.1. ELLAS BUSCAN TRABAJO

POBLACIÓN
Mujeres desocupadas, con empleo precario e inactivas potencialmente activas pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, es decir, con un puntaje menor o igual a 11.734.

COBERTURA
3.605 Mujeres a nivel Nacional.

REQUISITOS

- Desocupadas o con empleo precario o "inactivas potencialmente activas", que declaren estar buscando empleo o tener interés de aceptar una oferta en el ámbito dependiente.
- Pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, con un puntaje menor o igual a 11.734.
- Que se encuentren en el tramo etáreo de 18 a 50 años.
- 8vo año de enseñanza básica aprobado.
- Que no se encuentren **participando ni inscritas** en otros programas de habilitación para el trabajo de manera simultánea, particularmente, **Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAM.**
- Sin participación previa en línea formativa 2012 Y 2013, Desarrollo de Competencias Laborales 2012 y 2013 y Convenio Indap-Prodemu (desde el 2012).
- Sin participación simultánea en otros programas ejecutados por la Fundación el año 2014, excepto Apoyo a la Dinámica Familiar.
- Otros requisitos definidos por la provincia de acuerdo al oficio y opciones de colocación, por ejemplo, tramos etáreos más acotados o mayor escolaridad.

FIN
Contribuir a la inserción laboral en empleos dependientes de mujeres en situación de vulnerabilidad social, para la generación de ingresos autónomos.

Resultados
Inserción laboral en empleos dependientes.
Mejoramiento de ingresos autónomos.

PROPÓSITO
Mujeres en situación de vulnerabilidad social aumentan sus competencias de empleabilidad y participan en procesos de intermediación laboral.

Resultados
Mujeres habilitadas en competencias personales y empleabilidad.
Mujeres capacitadas en competencias técnicas de un oficio.
Mujeres intermediadas a oportunidades laborales.

COMPONENTES / PRODUCTOS

Componente 1
Habilitación en competencias personales y de empleabilidad para el desempeño de trabajos dependientes.

Productos
Mujeres fortalecen competencias personales y de empleabilidad.

Mujeres planifican estrategias para compatibilizar vida personal, familiar y laboral.
Mujeres informadas sobre condiciones laborales y trabajo decente.
Mujeres desarrollan competencias digitales básicas.

Componente 2
Capacitación técnica en oficios para la inserción laboral dependiente

Productos
Mujeres desarrollan y fortalecen competencias técnicas para el trabajo dependiente

Componente 3
Intermediación laboral hacia oportunidades laborales dependientes.

Productos
Mujeres implementan estrategias de búsqueda de empleo.
Mujeres vinculadas con oferentes de empleo de la zona.

2.1.2 MEJORANDO MI NEGOCIO

POBLACIÓN
Mujeres trabajadoras por cuenta propia pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, es decir, con un puntaje menor o igual a 11.734.

COBERTURA
4.175 mujeres a Nivel Nacional

REQUISITOS

- Trabajadoras por cuenta propia.
- Pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, con un puntaje menor o igual a 11.734.
- Que se encuentren en el tramo etáreo de 18 a 65 años.
- Que cuenten con una iniciativa formal o informal con actividad de producción o venta no inferior a 6 meses.
- Nivel de escolaridad mínimo de sexto año de enseñanza básica o aprobación de prueba correspondiente al segundo nivel básico.
- Que no se encuentren **participando o inscritas** en otros programas de habilitación para el trabajo de manera simultánea, particularmente, **Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAM.**
- Sin participación previa en línea formativa 2012 Y 2013, Desarrollo de Competencias Laborales 2012 y 2013 y Convenio Indap-Prodemu (desde el 2012).
- Sin participación simultánea en otros programas ejecutados por la Fundación el año 2014, excepto Apoyo a la Dinámica Familiar.

FIN
Contribuir a la sustentabilidad de emprendimientos económicos de mujeres en situación de vulnerabilidad social, para la generación de ingresos autónomos.

Resultados
Emprendimientos económicos sustentables
Mejoramiento de los ingresos autónomos

FISCAL

PROPÓSITO:

Mujeres en situación de vulnerabilidad social optimizan la gestión y comercialización de su negocio.

Resultados

Mujeres habilitadas en competencias de emprendimiento y formulación de plan de negocios.
Mujeres capacitadas en competencias técnicas orientadas a mejorar su plan de negocios.
Mujeres intermediadas para ampliar las oportunidades financieras y comerciales de sus emprendimientos.

COMPONENTES / PRODUCTOS

Componente 1

Habilitación en competencias de emprendimiento para el desempeño y fortalecimiento del trabajo por cuenta propia.

Productos

Mujeres fortalecen capacidades emprendedoras.
Mujeres planifican estrategias para compatibilizar vida personal, familiar y laboral.
Mujeres elaboran su plan de negocio.
Mujeres desarrollan competencias digitales básicas.

Componente 2

Capacitación técnica para mejorar su negocio.

Productos

Mujeres capacitadas en gestión y producción del negocio.
Mujeres ajustan aspectos técnicos del plan de negocio.

Componente 3

Intermediación para la proyección del negocio.

Productos

Mujeres cuentan con apoyo financiero.
Mujeres informadas sobre oportunidades de financiamiento y comercialización.
Mujeres informadas sobre formalización y previsión social.

2.1.3 APRENDIENDO A EMPRENDER

POBLACIÓN

Mujeres desocupadas, con empleo precario e inactivas potencialmente activas pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, es decir, con un puntaje menor o igual a 11.734.

COBERTURA

5.095 Mujeres a Nivel Nacional

REQUISITOS

- Desocupadas o con empleo precario o "inactivas potencialmente activas", que declaren interés de iniciar un emprendimiento.
- Pertenecientes al 40% de la población en situación de vulnerabilidad según Ficha de Protección Social, con un puntaje menor o igual a 11.734.
- Que se encuentren en el tramo etáreo de 18 a 65 años.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

- Nivel de escolaridad acorde a la capacitación técnica identificada por Prodemu y su modalidad de financiamiento, siendo el mínimo el sexto año de enseñanza básica o aprobación de prueba correspondiente al segundo nivel básico.
- Que no se encuentren **participando o inscritas** en otros programas de habilitación para el trabajo de manera simultánea, particularmente, **Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAM.**
- Sin participación previa en línea formativa 2012 Y 2013, Desarrollo de Competencias Laborales 2012 y 2013 y Convenio Indap-Prodemu (desde el 2012).
- Sin participación simultánea en otros programas ejecutados por la Fundación el año 2014, excepto Apoyo a la Dinámica Familiar.
- Otros requisitos definidos por la provincia de acuerdo al oficio, por ejemplo, tramos etáreos más acotados o mayor escolaridad.

FIN

Contribuir en la implementación de negocios de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento de sus competencias técnicas y de emprendimiento.

Resultados

Implementación de un emprendimiento

PROPÓSITO

Mujeres en situación de vulnerabilidad social generan un proyecto de emprendimiento.

Resultados

Mujeres habilitadas en competencias personales y de emprendimiento.
Mujeres capacitadas en competencias técnicas orientadas a desarrollar un negocio.
Mujeres intermediadas a redes de apoyo que mejoren sus oportunidades para iniciar un emprendimiento.

COMPONENTES / PRODUCTOS

Componente 1

Habilitación en competencias de emprendimiento para el desempeño de un trabajo por cuenta propia.

Productos

Mujeres fortalecen capacidades emprendedoras.
Mujeres planifican estrategias para compatibilizar vida personal, familiar y laboral.
Mujeres desarrollan competencias digitales básicas.

Componente 2

Capacitación técnica para iniciar un negocio

Productos

Mujeres capacitadas en gestión de negocios o técnicas de producción y servicios.

Componente 3

Elaboración de proyecto productivo y acceso a redes de apoyo

Productos

Mujeres desarrollan un proyecto productivo o de servicios.
Mujeres manejan instrumentos de formulación de proyectos.
Mujeres informadas sobre oportunidades de financiamiento.

FISCAL

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL LÍNEA INFORMATIVA



El cuarto programa; Seminarios, es una intervención de carácter informativo que pretende orientar a mujeres de sectores vulnerables sobre los derechos y garantías que ofrece la red pública y privada en temáticas relacionadas con el mundo del trabajo. Se implementa a través de la realización de seminarios donde las participantes reciben información básica en cada ámbito temático y, complementariamente acceden a diálogos con servicios públicos y privados vinculados al área de trabajo.

Esta instancia, pretende mejorar el acceso y calidad de la información que reciben las mujeres interesadas en ingresar y progresar en el mundo del trabajo, mejorando su vinculación con redes locales y abriendo espacios para canalizar demandas e intereses de esta población.

2.2.1. SEMINARIOS

POBLACIÓN
Mujeres que cuenten con Ficha de Protección Social, igual o mayores a 18 años de edad.

COBERTURA:
15.000 Mujeres a nivel Nacional

REQUISITOS

- Mujeres inactivas, desocupadas y ocupadas (todas las mujeres).
- Con Ficha de Protección Social Aplicada.
- A partir de los 18 de edad.
- Sin participación simultánea en otros programas ejecutados por la Fundación el año 2014, excepto Apoyo a la Dinámica Familiar.
- Pueden participar mujeres que se encuentren participando o inscritas en otros programas de habilitación para el trabajo de manera simultánea, particularmente, Programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAM.

FIN
Ampliación de canales de información y difusión en materias de inserción laboral y garantías estatales.

Resultados
Conocimiento de canales de apoyo laboral y/o garantías de la red pública y privada.

PROPÓSITO
Mujeres cuentan con información para la inserción laboral y el uso de beneficios de la red pública y privada.

Resultados
Mujeres informadas en temáticas vinculadas al ámbito laboral y de emprendimiento.
Mujeres conocen beneficios y garantías de la red pública y privada.

3. ZONAS ESPECIALES

En concordancia con los compromisos DIPRES, sancionados por el Directorio de Fundación PRODEMU, las líneas programáticas nacionales pueden ser objeto de una intervención metodológica diferenciada, en zonas que posean características demográficas, étnicas o culturales significativas.

Asimismo, en estas zonas podrán establecerse requisitos de ingreso especiales acordes a las necesidades de los territorios.

4. EJECUCIÓN DE FONDOS REGIONALES FNDR

SERNAM podrá presentar en las regiones Proyectos al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), en representación de PRODEMU si se cumple con las características expresadas en el Acuerdo Operativo

5. OTROS

Se suscribió un Acuerdo Operativo entre ambas instituciones, en el cual se establecen las áreas estratégicas de coordinación, (focalización territorial y población usuaria entre las más importantes) así como los compromisos y plazos que permitan evaluar la marcha del Convenio. Asimismo se constituirá una Mesa de Trabajo a nivel Nacional y regional integrada por representantes de PRODEMU y SERNAM designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados.

Finalmente, PRODEMU se compromete a incluir la imagen corporativa del SERNAM en la difusión de sus Programas, materiales de difusión que elabora, y eventos públicos con las mujeres que se financien con los recursos transferidos por SERNAM, en conjunto con el Departamento de Comunicaciones del SERNAM.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
FISCAL

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION PRODEMU**, RUT **72.101.000-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **MARIA CRISTINA DE LA SOTTA FERNANDEZ**
RUT del Representante Legal	: **9.842.456-3**
Nombre de la Institución	: **FUNDACION PRODEMU**
RUT de la Institución	: **72.101.000-7**
Fecha de emisión del certificado	: **23/12/2013**

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

16/1 200

MEMORÁNDUM N° 255/2013

Desarrollo Regional y Coordinación Intersectorial

DE : **Sylvia Musalem G.**
Coordinadora Regional.

A : **Claudio Bastias G.**
Fiscal

REF. : **Sobre convenio PRODEMU.**

SANTIAGO, **diciembre 17 de 2013.-**

A través del presente y habiendo revisado, desde el punto de vista técnico, la última versión del convenio SERNAM / PRODEMU 2014, informo a usted que no hay inconvenientes en proceder con los trámites administrativos de dicho Convenio.

Le saluda atentamente,

SYLVIA MUSALEM GALAZ
COORDINADORA REGIONAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO REGIONAL Y
COORNACIÓN INTERSECTORIAL

SMG/mes

c.c.:
Archivo

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Nº Registro: 159566

MEMORANDO Nº 1185 /2013. DAF

A	:	**MONICA SOLIS CORTES** **Fiscal (S)**
DE	:	**RENE RAMIREZ VALENZUELA** **Jefe Depto. de Administración y Finanzas**
REF.	:	**Envía convenios FUNFA y PRODEMU – 2013 y 2014**
FECHA	:	**Santiago, 29 de Noviembre de 2013**

Junto con saludarla cordialmente, envió a Usted, convenios revisados por el Departamento de Administración y Finanzas, en las materias de nuestra competencia.

- En las modificaciones de los Convenios 2013, se solicitaron los ajustes pertinentes, que se ven reflejados en los archivos adjuntos, aprobados y revisados por este Departamento.

- En el caso de los Convenios 2014, estos se encuentran revisados, corregidos y aceptados. La única observación que se informa, corresponde a los artículos sexto y octavo de los convenios de FUNFA y PRODEMU, respectivamente, ya que no se indica quien es la contraparte técnica, por este motivo se solicita en caso de incorporar designación, informar en copia a DAF.

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RENE RAMIREZ VALENZUELA
Jefe Depto. de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de la Mujer

Distribución:
- Fiscal
- DAF
- Coordinación Intersectorial
- Archivo